

General Roca, 27 de abril de 2023.

**DISPOSICIÓN N° 80 /23.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0165/IUPA/2023 caratulado "Contratación Servicio de Provisión de Agua 2023- Segundo Cuatrimestre", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 36/2023, para el servicio de provisión de agua en bidones y alquiler de dispensers, destinados a la Institución para el segundo cuatrimestre.

Que a través de la Nota de fecha 06/02/2023 (fs. 01), la Secretaria General del IUPA fundamenta la solicitud de la adquisición de seiscientos (600) bidones de agua de veinte (20) litros cada uno con el alquiler de veintidós (22) dispensers frío-calor, a fin de garantizar el normal funcionamiento correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso.

Que a fs. 02 y 06/07 se adjunta el presupuesto de la firma comercial "Roca Refrescos S.A." CUIT N.º 30-70738590-8, y constancias de inscripción ante AFIP y Agencia Recaudación Tributaria.

Que a fs. 04/05 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 54/2023, requerida por la Secretaría General del IUPA.

Que a fs. 09/11 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**  
**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

JUAN ALBANESE  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 12/16 y 18/21 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 36/2023 y circular modificatoria, publicado en la página web del IUPA ([www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 17 y 22/29 se agrega recepción del *e-mail* y oferta presentada por la firma comercial "Agua García S.R.L.", CUIT N.º 30-71551078-9, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos y CBU.

Que a fs. 30/37 se agrega la oferta presentada por la firma comercial Troncoso Esteban Javier, CUIT N.º 20-28234416-6, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos y CBU.

Que a fs. 38/39 se agrega Acta de Apertura N.º 41/2023 con fecha 19/04/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales "Agua García S.R.L." y Troncoso Esteban Javier.

Que a fs. 40 se agrega intimación cursada a la firma comercial Troncoso Esteban Javier a fin de que envíe el Certificado de Cumplimiento Fiscal, conforme lo establecido en el Artículo 4º del Pliego, la cual responde a fs. 49/53 solicitando prórroga para su cumplimiento.

Que a fs. 41/48 se agrega la oferta presentada por la firma comercial "Roca Refrescos S.A.", CUIT N.º 30-70738590-8, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

SECRETARÍA ECONÓMICA  
FINANCIERA  
IUPA

Que a fs. 54 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas "Agua García S.R.L." y Troncoso Esteban Javier.

Que a fs. 55/57 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 38/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial Troncoso Esteban Javier, ya que cumple con lo requerido en la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 54/2023.

Que a fs. 58 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 39/2023, recomendando preadjudicar los renglones 01/02 a la oferta de la firma Troncoso Esteban Javier, CUIT N.º 20-28234416-6, por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$588.400,00).

Que a fs. 59 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 60 se agrega providencia del responsable del Sector Compras informando que se ha recepcionado oferta ("Roca Refrescos S.A.") y documentación requerida, con posterioridad al Acta de Apertura, y que la firma Troncoso Esteban Javier solicitó ampliación de plazo para cumplimentar con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Que a fs. 62/63 interviene el Sector Presupuesto realizando la desafectación presupuestaria, adjuntando el comprobante correspondiente.

Que a fs. 64 se agrega el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la firma comercial Troncoso Esteban Javier.

Que a fs. 65 se agrega providencia del responsable del Sector Compras, manifestando que la presente gestión se inicia con un presupuesto

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

brindado por la firma "Roca Refrescos S.A.", la que solo cotiza la venta de bidones de agua pero no de los dispensers, tomando como base el valor de dicha firma tanto en la Solicitud de Bienes y Servicios como la reserva preventiva, y teniendo en cuenta que al momento de la Apertura de ofertas, la oferta más económica cotiza un valor menor en los bidones de agua pero cotiza un costo de alquiler de los equipos, por tal motivo solicita intervenga el Sector Presupuesto.

Que a fs. 66/67 se agrega la reserva complementaria y nota de pase.

Que a fs. 03, 08 y 61 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 36/2023 con la firma comercial Troncoso Esteban Javier, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$588.400,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

JUAN ALBANESE  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa N.º 36/2023, para el servicio de provisión de agua en bidones y alquiler de dispenser, destinados a la Institución para el segundo cuatrimestre del año en curso, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** a la firma comercial Troncoso Esteban Javier, CUIT N.º 20-28234416-6, los renglones 01/02 por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$588.400,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

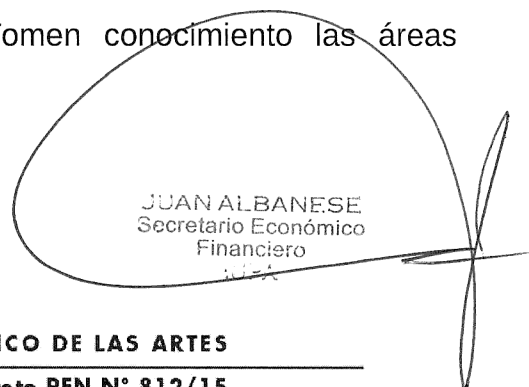
**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el gasto emergente por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$588.400,00).-

**ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

| Partidas                                                  | Descripción                                           | Importes      |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. | Alimentos para personas                               | \$ 540.000,00 |
| A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.2.2.0000.1.21.3.4  | Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | \$48.400,00   |
|                                                           |                                                       | \$588.400,00  |

**ARTÍCULO 5º.- ORDENAR** al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Troncoso Esteban Javier, CUIT N.º 20-28234416-6, hasta la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$588.400,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



JUAN ALBANESE  
Secretario Económico  
Financiero